

# Centro de Estudios de las Finanzas Públicas



## Nota Informativa

### Aplicación de los ingresos excedentes al Segundo Trimestre de 2008

A partir de la entrada en vigor en 2006, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se estableció de manera permanente, la forma en que se deberán aplicar los ingresos excedentes.

De acuerdo con la información contenida en los informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2008, los ingresos excedentes recaudados durante el primer semestre del año ascendieron a 47 mil

192.5 millones de pesos, de los cuales 1 mil 135.3 millones de pesos, se destinarán a gasto en inversión en infraestructura como lo mencionan los artículos 10 y 12 de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF), y el resto se destinará conforme lo establecido en el artículo 19 de la LFPRH.

De los 46 mil 057.2 millones de pesos de ingresos excedentes que contempla el propio artículo 19 de dicha Ley, 26 mil 167.2 millones de pesos tienen un destino específico, pues como lo menciona la frac-

#### INGRESOS PRESUPUESTARIOS EXCEDENTES, ENERO-JUNIO 2008

(Millones de pesos)

Concepto	Estimado	Observado	Diferencia
<b>TOTAL</b>	<b>1,315,873.7</b>	<b>1,363,066.2</b>	<b>47,192.5</b>
Artículo 10 - LIF 2008	15,447.8	22,981.7	7,533.9
Artículo 12 - LIF 2008	8,711.0	2,312.4	-6,398.6
Artículo 19 - LFPRH	1,291,714.9	1,337,772.1	46,057.2

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2008.

ción II del mismo artículo, con estos recursos se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generaron hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.

La fracción III del artículo 19 de la LFPRH menciona que los ingresos excedentes de los ingresos propios de las entidades podrán ser utilizados por las propias entidades. De este apartado, destaca el hecho de que sólo CFE, LyFC y el IMSS generaron excedentes, los cuales ascendieron a 8 mil 689.1 millones de pesos en conjunto.

No obstante el buen dinamismo mostrado por estas paraestatales, los ingresos excedentes de Organismos y Empresas se vieron mermados, ya que PEMEX generó ingresos propios menores a los previstos para el semestre por 59 mil 119.0 millones de pesos y el ISSSTE por 79.5 millones de pesos.

De acuerdo con lo anterior, los ingresos que no tienen un destino específico y que son considerados como ingresos excedentes (clasificados dentro de la fracción I del Artículo 19 de la LFPRH), ascendieron a 70 mil 399.4 millones de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro.

**INGRESOS EXCEDENTES (Artículo 19 LFPRH) 2008**

(Millones de pesos)

Concepto	Enero - junio		
	Estimado	Observado	Diferencia
<b>Artículo 19 - LFPRH</b>	<b>1,291,714.9</b>	<b>1,337,772.1</b>	<b>46,057.2</b>
Fracción I <sup>1/</sup>	917,771.3	988,170.7	70,399.4
Fracción II - Ingresos con destino específico	36,204.6	62,371.8	26,167.2
Fracción III - Ingresos de entidades	337,739.0	287,229.6	-50,509.4
PEMEX	139,927.0	80,808.0	-59,119.0
CFE	107,013.4	114,540.6	7,527.2
LFC	-1,626.2	-1,268.4	357.8
IMSS	79,252.6	80,056.7	804.1
ISSSTE	13,172.2	13,092.7	-79.5

1/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2008.

Los recursos excedentes que no tienen un destino específico provienen principalmente de los ingresos tributarios, de algunos derechos (incluyendo el Derecho Ordinario sobre Hidrocarburos), productos y aprovechamientos sin destino específico. (Véase siguiente cuadro)

El artículo 21 de la LFPRH señala que *“la disminución de alguno de los rubros de ingresos aprobados podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingreso, salvo los correspondientes a las fracciones II y III.”*

De los ingresos excedentes brutos sin destino específico, se compensaron faltantes de otros rubros por

59 mil 269.2 millones de pesos (de los cuales el 99.75 por ciento corresponde a ingresos propios de PEMEX, el 0.12 por ciento correspondió al Aprovechamiento por enajenación de bienes inmuebles y el 0.13 por ciento restante al ISSSTE).

Adicionalmente, como lo marca la fracción I del artículo 19 de la propia Ley de Presupuesto, se compensaron 3 mil 359.6 millones de pesos destinados al incremento en los costos de los combustibles de CFE, por lo que los ingresos excedentes netos a repartir, una vez realizadas las compensaciones antes mencionadas sumaron 7 mil 770.6 millones de pesos.

**INGRESOS EXCEDENTES (Artículo 19 LFPRH) 2008**

(Millones de pesos)

Concepto	Enero - junio		
	Estimado	Observado	Diferencia
<b>Artículo 19 Fracción I <sup>1/</sup> - LFPRH</b>	<b>917,771.3</b>	<b>988,170.7</b>	<b>70,399.4</b>
Tributarios	656,602.0	537,273.7	-119,328.3
No tributarios	261,169.3	450,897.0	189,727.7
Contribuciones de mejoras	17.9	17.4	-0.5
Derechos	257,688.1	446,902.9	189,214.8
Servicios que presta el Estado	1,843.9	2,149.9	306.0
Por el uso o aprovechamiento de bienes	4,342.8	2,140.1	-2,202.7
Derecho a los hidrocarburos.	251,501.4	442,612.9	191,111.5
Productos	2,521.4	3,012.5	491.1
Aprovechamientos	941.9	964.2	22.3

1/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2008.

Con base en la LFPRH, los ingresos excedentes se repartirán de la siguiente manera:

a) 25% al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas;

b) 25% al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos;

c) 40% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros.

d) 10% a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas. Dichos recursos se destinarán a las entidades federativas conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del

Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente.

En los primeros seis meses del año se destinaron, por concepto de ingresos excedentes, 3 mil 108.2 millones de pesos al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP), 1 mil 942.7 millones de pesos a Fondo para la Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) y el mismo monto al Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de PEMEX y 777.1 millones de pesos a las Entidades Federativas para inversión en infraestructura, monto que será repartido conforme a la estructura del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública de 2007.

### Distribución de Ingresos Excedentes Enero - junio de 2008.

(Millones de pesos)

Concepto	Monto
<b>1. Ingresos excedentes brutos Fracción I</b>	<b>70,399.4</b>
2. Faltantes otros rubros	59,269.2
Enajenación de bienes inmuebles	70.7
PEMEX	59,119.0
ISSSTE	79.5
<b>II. Suma excedentes y faltantes (1-2)</b>	<b>11,130.2</b>
<b>III. Compensaciones</b>	<b>3,359.6</b>
A. Atención de Desastres Naturales	0.0
B. Mayor gasto no programable	0.0
C. Incremento en costos de combustibles de CFE	3,359.6
<b>IV. Ingresos excedentes netos (II-III)</b>	<b>7,770.6</b>
40% FEIP	3,108.2
25% FEIEF	1,942.7
25% Fondo PEMEX	1,942.7
10% Inversión entidades federativas	777.1

Fuente: Elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados, con base en datos de la SHCP, Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública al segundo trimestre de 2008.

#### H. Cámara de Diputados

##### Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Av. Congreso de la Unión, No. 66, Edificio "I" Primer Nivel  
Col. El Parque, Del. V. Carranza, C.P. 15969. MÉXICO, D.F.  
<http://www.cefp.gob.mx>

##### Comité del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Presidente: Dip. Moisés Alcalde Virgen  
Dip. Javier Guerrero García

##### Centro de Estudios de las Finanzas Públicas

Director General: Dr. Héctor Juan Villarreal Páez  
Director de Área: Dr. Juan Carlos Chávez Martín del Campo  
Elaboró: Lic. Ernesto García Monroy

Dip. Fco. Javier Calzada Vázquez

Dip. Carlos Alberto Puente Salas